

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA

## PARTICULARES

Nº 048

PERIODO LEGISLATIVO 2007

EXTRACTO VARGAS CRISTIAN y OTROS Adjuntando  
Proyecto de Ley MODIFICANDO LA LEY Pcial. 561  
(Régimen de Jubilación y Pensión PARA EL PERSONAL  
DE LOS TRES PODERES DEL ESTADO). INCORPORANDO  
AL PERSONAL DE DEFENSA CIVIL DENTRO DE LAS  
ACTIVIDADES CONSIDERADAS INSALUBRES Y PESCOBAS.

Entró en la Sesión de: \_\_\_\_\_

Girado a Comisión Nº \_\_\_\_\_

Orden del día Nº 1

PODER LEGISLATIVO  
PRESIDENCIA

785

23-08-07

Nombre: *[Firma]*

Fecha: *[Firma]*



Río Grande, 13 de Agosto de 2007

PODER LEGISLATIVO  
SECRETARIA LEGISLATIVA

27 AGO 2007

MESA DE ENTRADA

Nº 040 Hs. 16:20 FIRMA *[Firma]*

Sra.  
Presidente de la Legislatura Provincial  
Da. Angélica Guzmán  
S / D

Por medio de la presente, los agentes de Defensa Civil, dependiente del Municipio de la Ciudad de Río Grande, tenemos el agrado de dirigirnos a Ud./s a los efectos de presentar el presente proyecto de Ley, para ser tenido en cuenta dentro de las modificaciones a plantearse en el seno de la Cámara Legislativa, en todo lo referente a lo estipulado en los artículos 38 y 39 de la Ley Provincial Nº 561.

Solicitamos que el mismo sea girado al Sr. Presidente de la Comisión Nº 5, de Acción Social, familia y Minoridad. Salud Publica, deporte y recreación, viviendas, tierras fiscales, asistencia, previsión social y trabajo y legisladores que conforman dicha comisión para su tratamiento.

A tal efecto deseamos poner en su conocimiento que en nuestro trabajo diario, estamos expuestos diariamente numerosos agentes señalados como riesgosos, insalubres y causantes de envejecimiento prematuro.

En nuestra labor cotidiana, que se lleva a cabo, en una central de comunicaciones o al aire libre nos pone en contacto casi permanente con agentes que ponen en riesgo nuestra salud, nuestro estado psíquico y en oportunidades también nuestra vida, entre estas actividades podemos mencionar:

- A) Intervención en incendios con rescate de personas y víctimas fatales.
- B) Manejo de sustancias peligrosas.
- C) Viviendas con aguas servidas.
- D) Dificultades y obstáculos para acceder a determinadas zonas, incidiendo la topografía y condiciones climáticas particulares en esta zona del país.
- E) Situaciones de agresiones verbales, físicas y amenazas o presencia de personas en estado de ebriedad donde agotadas todas las instancias de atención y contención por parte del personal de protección civil se observan que han puesto en riesgo su integridad psicofísica.
- F) Situaciones angustiantes donde deben rescatar víctimas y o muertos de incendios.
- G) Otras situaciones como ser accidentes y suicidios, donde no solamente el cuadro de situación es impactante sino que debe contender a los familiares y o deudos.

- H) personas que padecen distintas enfermedades infectocontagiosas (HIV, tuberculosis, hepatitis, herpes, gripes, etc)
- I) personas que conviven con un alto nivel de hacinamiento y promiscuidad.
- J) Personas con diferentes adicciones, alcoholismo, drogadicción, etc.
- K) Personas con conductas violentas y agresivas.
- L) El personal se encuentra expuesto a intervenir en situaciones de emergencia, en altas horas de la madrugada y/o días inhábiles (feriados, sábados y domingos) lo que incide directamente en una exposición de tensión permanente del personal ya que las situaciones de emergencia impacta en forma desfavorable en la rutina y hábitos que hacen a la vida privada y familiar del personal, no permitiendo así la esperable y saludable diferenciación de los espacios de carácter privado familiar a los de carácter laboral, lo que se considera incide a lo largo de los años en un desgaste y deterioro psicofísico que se extiende al nivel familiar del agente.
- M) El personal que cumple funciones de radio operador, recibe radiación proveniente de los equipos, que a largo plazo deteriora su salud.

Si bien es cierto que por nuestra experiencia y capacitación tomamos todas las precauciones para minimizar los riesgos a los que estamos expuestos, esta condición reduce parcialmente dichos riesgos pero no los impide en forma absoluta.

Por todo lo expuesto precedentemente es que nos presentamos ante Uds. para requerir ser tomados en cuenta en lo solicitado en los párrafos primeros de la presente nota.

Esperando respuesta favorable a la brevedad, saludamos a Uds. con atenta consideración

*[Handwritten signatures and names with DNI numbers]*

*[Signature]*  
Subcom. Carlos  
11805309

Oscar Beriolez  
17563326.

*[Signature]*  
JOSE LUIS CAMPOS  
DNI- 8435707

*[Signature]*  
DNI 16296880

*[Signature]*  
VIRGEN CRISTIAN  
DNI 27664608.

*[Signature]*  
MONTANO HELM  
DNI 11243654

*[Signature]*  
WOSLEDA, Juan  
12641647

*[Signature]*  
DNI 14502699

*[Signature]*  
FORRES M. BO  
DNI 25401172

*[Signature]*  
HERRERA JOSE FERNANDO  
DNI 13964156

*[Signature]*  
ARANBAR JOSE MARTIN  
DNI 14654326

*[Signature]*  
RAUL JOSE BOLAÑO  
DNI 10.887.507

*[Signature]*  
DNI 14730633

## Fundamentos

El presente proyecto de ley, tiene como objeto, presentar una modificación a la ley Provincial Nº 561, incorporando al personal de Defensa Civil, dentro de las actividades consideradas insalubres, riesgosas y envejecimiento prematuro

El personal de Defensa Civil, no es meramente un personal de la administración pública ya que los mismos se desempeñan en tareas de alta responsabilidad, para la cual se han tenido que capacitar. Los mismos cumplen tareas riesgosa, insalubre o determinante de vejez y o agotamiento prematuro, su tarea no tiene descanso, pues están disponibles las veinticuatro horas los 365 días del año, lo que les implica restricciones.

Luego de ocurrido un hecho calamitoso, el personal que presta servicio en protección civil, es el que proporciona los auxilios necesarios a la población afectada (auxilio y traslado de heridos y/o muertos, contención de víctimas y/o familiares, como así también los agentes están preparados para búsqueda y rescate de personas, evacuaciones en inundaciones e incendios, prevención y asistencia en espectáculos públicos, elecciones nacionales, provinciales y municipales, sirviendo como apoyo también a entidades, como hospital, bomberos y policía. Asimismo debemos resaltar que en épocas de normalidad se realizan recorridos permanentes por la ciudad y las centrales de comunicaciones, trabajan las veinticuatro horas sin excepción de feriados ni fines de semana, en estos casos el personal atiende, asiste y tiene contacto con población de alta vulnerabilidad social a saber:

- a) personas que padecen distintas enfermedades infectocontagiosas (HIV, tuberculosis, hepatitis, herpes, gripes, etc)
- b) personas que conviven con un alto nivel de hacinamiento y promiscuidad.
- c) Personas con diferentes adicciones, alcoholismo, drogadicción, etc.
- d) Personas con conductas violentas y agresivas.
- e) El personal se encuentra expuesto a intervenir en situaciones de emergencia, en altas horas de la madrugada y/o días inhábiles (feriados, sábados y domingos) lo que incide directamente en una exposición de tensión permanente del personal ya que las situaciones de emergencia impacta en forma desfavorable en la rutina y hábitos que hacen a la vida privada y familiar del personal, no permitiendo así la esperable y saludable diferenciación de los espacios de carácter privado familiar a los de carácter laboral, lo que se considera incide a lo largo de los años en un desgaste y deterioro psicofísico que se extiende al nivel familiar del agente.
- f) El personal que cumple funciones de radio operador, recibe radiación proveniente de los equipos, que a largo plazo deteriora su salud.

Además este personal esta expuesto permanentemente a otros factores que acrecientan su riesgo psicofísico y determinan una vejez y agotamiento prematuro a saber:

- 1) Viviendas con aguas servidas.
- 2) Dificultades y obstáculos para acceder a determinadas zonas, incidiendo la topografía y condiciones climáticas particulares en esta zona del país.
- 3) Situaciones de agresiones verbales, físicas y amenazas o presencia de personas en estado de ebriedad donde agotadas todas las instancias de atención y contención por parte del personal de protección civil se observan que han puesto en riesgo su integridad psicofísica.



- 4) Situaciones angustiantes donde deben rescatar víctimas y/o muertos de incendios, accidentes y suicidios, donde no solamente el cuadro de situación es impactante sino que se debe contener a los familiares y / o deudos.

Por todo ello solicitamos a los señores legisladores el acompañamiento con el tratamiento y posterior aprobación del presente proyecto de Ley.-



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

**SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

ARTICULO 1º.- "El agente que preste servicios en Defensa Civil, tendrán derecho a la jubilación ordinaria reuniendo los siguientes requisitos:

- a) Hubieran cumplido los 45 años.
- b) Acrediten 20 años de servicios computables e uno o más regimenes jubilatorios comprendidos en el sistema de reciprocidad.
- c) Este beneficio se acuerda a aquellos agentes que se hubieran desempeñado durante un periodo mínimo de 15 años continuos o discontinuos dentro de las administraciones comprendidas en el régimen de la Ley Provincial N° 561 y su artículo 38.
- d) Este beneficio se acuerda para aquellos agentes de Defensa Civil que se hubieren desempeñado durante un periodo mínimo de quince (15) años de trabajo efectivo y comprobable dentro de las dependencias de Defensa Civil Civil, ya sea como brigadista, radio operador o administración y logística, en cualquier orbita ya sea provincial y/ o municipal."
- e) En la certificación de servicios y remuneraciones la repartición correspondiente indicara en forma expresa y precisa, los periodos y tareas que el personal de Defensa Civil, haya prestado servicios en la repartición.-